

Resolución 678 del 24 de abril de 2020

Preguntas frecuentes



El progreso
es de todos

Mincomercio

Resolución 678 del 24 de abril de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social

1. ¿Cuál es objeto de la Resolución?

R// Adoptar el protocolo de bioseguridad en el sector caficultor para la prevención de la transmisión del COVID -19, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución. Este protocolo es complementario al adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y las demás medidas que los responsables de cada planta adopten como necesarias en el proceso de actividades de cosecha cafetera.

2. ¿Quién ejercerá la vigilancia del cumplimiento del protocolo?

R// De acuerdo con lo establecido en Decreto Legislativo 539 de 2020, la vigilancia del cumplimiento del protocolo está a cargo de la secretaria o entidad municipal o distrital que corresponda a esta actividad económica, del municipio o distrito en donde funciona cada obra.

3. ¿Cuál es la vigencia de la presente resolución?

R// La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación 24 de abril de 2020.

4. ¿Cuál es el propósito de las acciones adicionales de mitigación de la transmisión de COVID-19 desde el sector caficultor?

R// Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19 para implementar en el sector caficultor, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades.

5. ¿Cuáles son las medidas generales de bioseguridad?

R// Las medidas generales de bioseguridad serán las indicadas en la Resolución 666 de 2020, que adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública.

6. ¿Qué responsabilidades se establecen para con los trabajadores del sector caficultor?

Los cuidados básicos de interrupción de la cadena de contagio de COVID-19 son:

- Operar con mano de obra local (familia, familiares cercanos, vecinos o amigos)
- Antes de iniciar labores, brindar información sobre las medidas para reconocer y prevenir el contagio de COVID-19
- Establecer medidas de limpieza, desinfección, lavado de manos, manera de estornudar y toser, restricciones sobre salir de la finca y medidas para volver, en particular si se visita áreas con casos confirmados.
- Proporcionar recursos para el lavado de manos frecuente (mangueras, jabón) cerca del comedor, cuarteles y en lo posible zonas de trabajo en el cultivo.
- Acatar las recomendaciones de higiene respiratoria y distanciamiento social.
- Realizar inspección al menos 3 veces al día para detectar casos sospechosos. Se debe definir en la finca responsables que conozcan los síntomas de la enfermedad para realizar esta labor.
- Implementar rutinas de toma de temperatura diariamente en la mañana (termómetros axiales estrictamente de uso personal)
- Aislamiento en la finca en caso de que los trabajadores con gripes tengan estadía durante la cosecha. Si son vecinos o jornaleros deberán prever el autoaislamiento preventivo domiciliario.
- Importante preguntar por los resultados de la toma de temperatura con termómetro infrarrojo que realizan las autoridades locales a la llegada de población flotante al municipio
- Promover la participación de sus trabajadores en estas mediciones.

7. ¿Qué medidas se establecen para los trabajadores de la finca que presentan síntomas asociados a COVID-19?

R// Si se presenta síntomas como dificultad para respirar o sensación de ahogo, dolor en el pecho y/o convulsiones, coordinar desplazamiento al hospital de la localidad, donde recibirá atención con cargo a la EPS del régimen subsidiado o contributivo a la cual se

encuentre afiliado. Tenga en cuenta que no todos los casos de infección respiratoria son de COVID-19. Solicite al trabajador amablemente que se retire del grupo y proporcionele un área de aislamiento mientras se aclara su evolución.

El aislamiento será preferiblemente individual. Si hay más personas con síntomas se pueden agrupar en el mismo lugar, si y solo si son los mismos síntomas respiratorios, asegurando el uso permanente de la protección respiratoria y el distanciamiento permanente a 2 metros el uno del otro.

8. ¿Qué medidas se establecen para los casos sospechosos o confirmados con COVID-19?

R// Los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 deben permanecer en aislamiento en la finca. Se debe notificar al sistema de salud y al extensionista de la Federación Nacional de Cafeteros.

El periodo de aislamiento durante 14 días es obligatorio para el caso de sospechoso y sus contactos.

Las habitaciones y cuarteles deben garantizar condiciones favorables (buena ventilación idealmente con baño exclusivo)

Debe destinarse personal de la finca para brindar atención a los enfermos, usando los elementos de protección personal. De no contar con personal adicional, los enfermos deberán hacerlo ellos mismos, si el estado de salud lo permite.

Los alimentos deben suministrarse a la entrada de la habitación o de la tienda de campaña.

Para un adecuado manejo de personas en condición de aislamiento siga lo indicado en los lineamientos definidos por parte de este Ministerio disponibles en el link:

<https://miw.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos/o20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>

9. ¿Qué medidas se deben establecer si hay trabajadores en la finca que no han sido capacitadas en las medidas adoptadas para evitar contagio COVID-19?

R// Los trabajadores y personas que no hayan sido capacitadas y no sean capaces de cumplir individual y colectivamente con las medidas, son un riesgo para la comunidad y no deben ser parte del contingente de trabajo.

10. ¿Cuándo un trabajador en la finca puede ser sospechoso de infección respiratoria?

R// Cuando el trabajador presente al menos uno de los signos o síntomas como fiebre de 38°C o más, dificultad respiratoria, tos, dolor de garganta, diarrea, fatiga de inicio reciente, será sospechoso de infección respiratoria y deberá ponerse en aislamiento acorde a lo dispuesto en los lineamientos emitidos por parte de este Ministerio.

11. ¿Qué comportamientos saludables se puede adoptar en los lotes de recolección?

R// los comportamientos saludables en los lotes de producción o finca son:

- En los momentos de descanso, bebida y/o almuerzo, separarse dos (2) metros
- No compartir utensilios de fiambres, ni cubiertos
- En las cosechas, separar los recolectores por más surcos, manteniendo los dos (2) metros entre ellos
- En el momento de pesaje se debe evitar aglomeraciones de trabajadores (conservando siempre los dos metros de distancia entre ellos)
- El personal pesador debe utilizar los elementos de protección personal
- En momentos libres conservar siempre los dos (2) metros de distancia
- No compartir el celular
- Limpiar el celular con alcohol
- Lavarse las manos antes de comer, antes de beber, antes de acostarse
- Lavarse las manos al menos cinco (5) veces al día con agua y jabón.
- Usar alcohol gel al 60% o 70% cuando las manos estén limpias, de lo contrario debe lavarse las manos con agua y con jabón

12. ¿Cómo usar las sustancias de desinfección?

R// Las sustancias de desinfección se podrán usar de la siguiente manera:

- En aspersión de paredes, pisos y baños con hipoclorito de sodio
- Estar dispuestos atomizadores con solución de hipoclorito de sodio para la desinfección de zapatos, ropa y utensilios de trabajo
- Evitar que el hipoclorito entre en contacto con ojos, boca y mucosas.
- Para la desinfección de manos debe poner a disposición alcohol gel al 60% o 70%

13. ¿Qué elementos de protección personal se debe tener para el uso de las sustancias de desinfección?

R// Usar elementos de protección personal como cachucha, gafas de seguridad, protector respiratorio, guantes de nitrilo o látex, pantalón largo, camisa manga larga y botas.

14. ¿Cuáles son las medidas establecidas para el uso de elementos de protección personal?

R//

- Los elementos de protección personal que deben ser suministrados por los dueños responsables de las fincas son: gorro, overol o bata, botas, tapabocas, gafas y guantes.
- El uso de tapabocas debe ser habitual para todos los recolectores, en especial donde sea necesaria la interacción
- Los tapabocas deben ser dechados diariamente o cada vez que estén húmedos, en una bolsa plástica y lugar específico de la finca, independiente del resto de los desechos
- No se deben compartir elementos de protección personal, como guantes, sombreros, máscaras, gorros, cachuchas, entre otros
- Al finalizar las actividades de limpieza, se deben lavar con agua y jabón las botas, guantes, overoles o batas y desechar los tapabocas.
- Los niños, niñas, adolescentes y adultos que permanezcan en las fincas cafeteras, deben portar protección respiratoria.

15. ¿Cuáles son las actividades de limpieza y desinfección para tener en cuenta en la finca?

R//

- Es necesario que diariamente se realice limpieza y desinfección de cocinas, comedores, habitaciones, baños, duchas y áreas de lavandería.
- Todos los utensilios de cocina, vajillas, vasos y pocillos deben lavarse muy bien con agua y jabón después de cada comida.

- Asegurar el suministro suficiente y permanente de agua y jabón en las duchas, cocinas, comedores y áreas para el lavado de ropa
- Desinfectar el vehículo de la finca frecuentemente en pasamanos, sillas, puertas, entre otras.
- Disponer de alcohol glicerinado al 60 - 70%. para que cada trabajador se aplique antes de ingresar al vehículo.
- Las motocicletas deben mantenerse limpias, al igual que los elementos de protección como casco, rodilleras, coderas y petos, que deben ser de uso personal.
- Los baños y lavamanos deben ser sometidos al lavado y desinfección frecuente, garantizando la dotación de jabón, toallas desechables y papel higiénico.

16. ¿Cuáles son las medidas para las fincas que requieran mano de obra local (fincas pequeñas)?

- Realizar las actividades cafeteras con personas conocidas de la región donde no se han detectado casos positivos de COVID-19.
- Si la mano de obra es escasa, se debe organizar una agenda de trabajo programando las actividades y las labores urgentes, obligatorias e impostergables.
- Recoger de los cafetales más jóvenes, la de mayor producción y postergar el menos productivo
- Para el control de la broca, apoyarse con el extensionista vía telefónica.
- Reforzar el control de roedores y otras plagas en todas las instalaciones de la finca.

17. ¿Cuáles son las medidas para fincas que requieran mano de obra externa (recolectores, andariegos), fincas medianas y grandes?

R//

- Realizar un proceso juicioso de selección y cambiar la rutina de contratación.
- No incluir personas con signos y síntomas de gripa (fiebre, tos, secreción nasal, malestar general).

- Acordar desde la vinculación, las rutinas de aseo, desinfección y aislamiento
- Considerar la posibilidad de instalar cuarteles de aislamiento
- Garantizar la comida y demás servicios durante los 7 días de la semana mientras dure la cosecha.
- El personal administrativo o patrones de corte deben estar disponibles en la operación de cosecha durante la semana completa y tendrán reconocimientos laborales del caso.

18. ¿Se debe llevar registro del personal que labora en la finca? y ¿qué datos se deben tener en el registro?

R// Si, se debe llevar registro escrito del personal que labora; obligatorio hacer firmar por cada trabajador la fecha, nombres y apellidos, número de identificación, edad, último lugar de procedencia, número de contacto (celular), EPS a la cual se encuentra aliado, y preguntar si ha tenido contacto con una persona positiva COVID-19 o con gripa en los últimos 15 días, declarando si tiene obesidad, tensión arterial alta, diabetes, enfermedades respiratorias, cáncer y/O VIH.

19. ¿Qué medidas deben establecerse en alojamientos o cuarteles de trabajadores?

R//

- Sacar sábanas, cobijas y colchones al sol, no sacudir nada.
- Mantener ventilación
- Guardar la ropa en bolsas plásticas
- Realizar limpieza y desinfección del piso de los alojamientos con trapero y solución de hipoclorito sodio, no escoba.
- Asear baños y lavamanos diariamente, las veces que sean necesarios
- No compartir toallas, secarlas al sol
- En los baños asegurar permanente la disponibilidad de jabón
- No compartir alimentos ni utensilios
- Retirarse la ropa y bañarse al ingresar al alojamiento
- Lavar la ropa de trabajo inmediatamente al ingresar al alojamiento
- La distancia entre las camas deberá ser superior a dos (2) metros

- Instalar el menor número de personas en el cuartel
- Si se cuenta con camarotes se debe utilizar solo para una persona por camarote
- Instalar tiendas de campaña para organizar alojamientos asegurando los mínimos de higiene, salubridad y dignidad para los trabajadores.